

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, mayo treinta y uno de dos mil veintidós

Radicado 2021-00648-01

Se recibe de Bancolombia comunicación informando que se acata la medida, en el que además solicitan se les informe sobre unos datos adicionales, por lo que se procederá en tal sentido. Y para conocimiento de la parte demandante, se le hace saber que igualmente indica el ente bancario que los CDT N° 3427625 y 4338112, ya fueron cancelados.

La petición de fecha y hora para diligencia de inventarios y avalúos no es de recibo, toda vez que, de un lado, no se ha producido el enteramiento a la heredera que se indica en el numeral tercero de la demanda; por otra parte, del edicto convocando interesados no tenemos constancia de su publicación, la cual debe ingresarse a la página de la Rama Judicial y dejar trascurrir los quince días que indica la ley.

Para que se realice la publicación aludida, se insta al abogado tome dicho edicto del auto de admisión, que se encuentra publicado en estados virtuales.

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM

